



Resolución Directoral

N° 184-2023/VIVIENDA-OGGRH

Lima, 10 de noviembre de 2023

VISTO: el Informe N°1268-2023/VIVIENDA-OGGRH-OCB de la Oficina de Compensaciones y Bienestar de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, que sustenta oficializar el cese definitivo por límite de edad del servidor **MARTÍN AIMA CCAHUA**; servidor nombrado, con el cargo de Chofer III Nivel Remunerativo STB de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina General de Administración del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Capítulo VI del Decreto Legislativo N° 276, el término de la carrera administrativa termina por: "(...) Cese definitivo. Asimismo, el artículo 35 de la precitada Ley, se indica que las causas justificadas para el cese de un servidor: "(...) a) Límite de setenta años de edad (...);

Que, el inciso a) del artículo 35 del Decreto Legislativo N° 276 concordante con el inciso a) del artículo 186 del Reglamento de la citada ley, aprobado por Decreto Supremo N° 005- 90-PCM establecen que el vínculo de un servidor sujeto a dicho régimen, se extingue cuando aquel cumple los setenta (70) años de edad;

Que, el artículo 183 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, que el cese justificado por límite de edad se materializa a través de la resolución correspondiente. Sin embargo, no se ha establecido en el Decreto Legislativo N° 276 ni en su reglamento, el plazo para la emisión de dicha resolución, de lo cual también se desprende la existencia de obligación de las entidades de emitir la resolución de cese de forma inmediata una vez cumplido el supuesto de hecho de la norma (cumplimiento de los 70 años de edad del servidor). Asimismo, conforme a lo señalado en el numeral anterior, excepcionalmente, las entidades públicas pueden diferir la emisión de la resolución de cese por un plazo razonable a efectos de salvaguardar el derecho;

Que, mediante Resolución Directoral N° 049-2015/VIVIENDA-OGGRH de fecha 20 de julio de 2015, es reasignado con efectividad al 01 de agosto de 2015 a don MARTÍN AIMA CCAHUA servidor administrativo nombrado de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riesgo -MINAGRI , a la plaza N° 53 con el cargo de Chofer III nivel Remunerativo STB de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina General de Administración del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, a través del Informe N° 063-2023-VIVIENDA-OGGRH-OCB-GLEVANO de fecha 31 de octubre de 2023, el Director del Sistema Administrativo I, indica, que el servidor Martín Aima Ccahua ocupa la condición de personal nombrado sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 con el código AIRSHP 000187;

Que, conforme se verifica en el DNI N° 08340395 y en el informe de la consulta al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil -RENIEC, la fecha de nacimiento del servidor Martín Aima Ccahua es el 11 de noviembre de 1953;

Que, el citado servidor cumple setenta (70) años de edad el 11 de noviembre de 2023, causa justificada para cesar por límite de edad a un servidor público, razón por la que resulta pertinente emitir el acto administrativo que declare el cese definitivo.

Que, el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 490-2023-VIVIENDA de fecha 09 de noviembre de 2023, modifica el artículo 7° de la Resolución Ministerial N° 020-2023-VIVIENDA, y delega en el/la Directora/a General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, las facultades y atribuciones que a continuación se detallan:

b. Tramitar, autorizar y resolver acciones de personal comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, así como los actos correspondientes al término de la carrera administrativa previstos en los Capítulos VII y XV del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Con el visto bueno del Director de la Oficina de Compensaciones y Bienestar de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa; y en uso de la delegación de facultades y atribuciones señaladas en el artículo 7° de la Resolución Ministerial N° 490-2023-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CESAR POR LÍMITE DE EDAD a partir del 11 de noviembre de 2023, al servidor nombrado **MARTÍN AIMA CCAHUA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08340395, en el cargo de Chofer III Nivel Remunerativo STB sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina General de Administración del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por cumplir 70 años de edad el 11 de noviembre de 2023, dándosele las gracias por los servicios prestados a favor del Estado.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Compensaciones y Bienestar de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, proceda a efectuar el cálculo de la liquidación que correspondan de acuerdo a Ley.



Resolución Directoral

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución al señor Martín Aima Ccahua, a la Oficina de la Tecnología de la Información, a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial y a la Oficina de Compensaciones y Bienestar de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

-Firmado digitalmente-

SEGUNDO ENRIQUE REGALADO GAMONAL

Director General

Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento –MVCS